

- Por todos los bienes que figuren en el activo fijo del Balance General al 31 de diciembre de las gestiones adeudadas, se deben llenar los formularios respectivos, tanto para Bienes Inmuebles (Form. 320) como para Vehículos Automotores (Form. 308).
- Los bienes deben estar registrados a nombre de la empresa.
  
- Las empresas con cierre al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre, deberán actualizar al 31 de Diciembre de acuerdo a normas contables. (Art. 37 del D.S. N° 24051).
- Cédula de identidad de la persona que firma la Declaración Jurada: Representante Legal o Contador, acompañado de su respectivo poder notariado (Original y fotocopia).
- Balance General y el Anexo del Activo Fijo donde se declara el bien y cuadro de depreciación del activo de forma detallada, debidamente firmado y sellado (Original y fotocopia).
- Solvencia Profesional del contador o auditor que realizó el Balance (Original y fotocopia).
- Formulario 605 del Servicio de Impuestos Nacionales debidamente sellado (Original y fotocopia).

**AEB**  
**ASESORATE**  
EN BOLIVIA